



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-102-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)."*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que con Orden de Rectorado Nro. 2019-058-ESPE-a-1 de 11 de abril de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1 Designar a partir de la presente fecha, al Máster Alexander Alfredo Robayo Nieto, Director de la Carrera de Ingeniería Geográfica y Medio Ambiente; y, de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales (Carrera Rediseñada) (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CGEDE-2024-0080-M de 27 de marzo de 2024, informa al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción: "(...) la terminación del período a fin de que se proceda con la designación de una terna para la designación por los siguientes 5 años (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-2015-M de 03 de abril de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, mediante informe Nro. DCTC-2024-002 de 09 de abril de 2024, la Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, previa exposición de motivos concluye: "(...) Se cumple el 15 de abril de 2024 el periodo para el cual fue nombrado director de Carrera al Ing. Alexander Robayo. Presentación de una terna de tres docentes del DCTC, que cumplen con los requisitos requeridos para el cargo. En base al Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación. Establece que se puede ratificar o no el cargo de director de carrera: "(...) Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez". Se cumple con las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, en razón que las dos profesionales que pueden participar la uno se encuentra en Comisión de Servicios y la otra no quiere participar en el proceso. (...)". A su vez recomienda: "(...) Ratificar en el cargo al Ing. Alexander Robayo, por cuanto ha desarrollado un óptimo desempeño, adicional la carrera tiene que continuar el proceso de aplicación del plan de mejoras de la acreditación Internacional EURACE por lo que es pertinente la continuidad en beneficio de los estudiantes. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al Director de Carrera de Ingeniería Geoespacial (Carrera Vigente) e Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (Habilitada para Titulación). Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0582-M de 10 de abril de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Director de Carrera de Ingeniería Geoespacial (Carrera Vigente); e, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (Habilitada para Titulación) del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Alexander Alfredo Robayo Nieto, Máster, como Director de las mencionada Carrera;

Que, con fecha 11 de abril de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0582-M, en atención al trámite para la designación de Director de Carrera de Ingeniería Geoespacial (Carrera Vigente); e, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (Habilitada para Titulación) del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...)por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Alexander Alfredo Robayo Nieto, Máster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de Carrera de Ingeniería Geoespacial (Carrera Vigente); e, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (Habilitada para Titulación) del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **24 de abril de 2024**, al Ing. Alexander Alfredo Robayo Nieto, Máster, como Director de Carrera de Ingeniería Geoespacial (Carrera Vigente); e, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (Habilitada para Titulación) del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-058-ESPE-a-1 de 11 de abril de 2019. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Director de Carrera de Ingeniería Geoespacial (Carrera Vigente); e, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (Habilitada para Titulación) del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJA/MADLTP



DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-102-ESPE-a-1, de fecha 22 de abril del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 23 de abril de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE